



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
13642/2026	La Junta de Gobierno Local	02/07/2026

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

D. EXTRA 13. BIENESTAR SOCIAL: 13642/2026 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN E INTEGRACIÓN EN ADICCIONES Y OTRAS CONDUCTAS (PATIM) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “COLABORACIÓN PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL” DURANTE EL AÑO 2026, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 13.200,00 €.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

La Asociación para la Intervención e Integración en Adicciones y Otras Conductas (PATIM), que carece de ánimo de lucro según sus estatutos (artículo 2) ha elaborado el proyecto denominado “Colaboración para la inserción sociolaboral de personas en situación de exclusión social”, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, que se desarrollará en el inmueble sito en el Paseo Ribalta, 29, bajo-1 de Castelló de la Plana, y cuyo objetivo general es aumentar las posibilidades efectivas de integración sociolaboral de las personas de muy difícil empleabilidad o “inempleables” reforzando la necesidad de cambio e intensificando el acompañamiento personal.

Mediante el desarrollo de este proyecto, la Asociación realiza las siguientes actividades generales: difusión y acceso, información y acogida, valoración y diagnóstico, diseño del itinerario personal intensivo y acompañamiento de la persona durante todo su proceso de inserción.

Las personas destinatarias de este proyecto son personas que respondan al perfil de muy difícil empleabilidad o inempleables:

- personas con diagnóstico de atención provenientes de la Vivienda de Inserción (mujeres), la Vivienda de inserción (hombres) y Centro de día
- personas provenientes de la agencia de colocación especialmente vulnerables incluidos en otros colectivos de exclusión (exreclusos, mujeres mayores de 45-50 años, jóvenes especialmente conflictivos, personas con VIH /SIDA..).

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0569 Fecha: 02/07/2026



El importe total del proyecto asciende a 87.908,73 euros y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Ayuntamiento de Castelló de la Plana (13.200,00 €), Ministerio de Derechos Sociales (8.135,49 euros), Conselleria de Sanidad (50.773,24 euros) y fondos propios (15.800,00 euros).

Dado que es voluntad de este Ayuntamiento colaborar con la mencionada entidad en el desarrollo del proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 5 de febrero de 2026, condicionada a la oportuna modificación presupuestaria, y actualizada en fecha 28 de mayo de 2026, se redacta un convenio para el año 2026 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 13.200,00 euros, cuyo abono se realizará en un pago único tras la firma del convenio.

En fecha 19 de junio de 2026, la técnica del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales informa favorablemente la concesión de la citada subvención a PATIM, para financiar este proyecto y manifiesta que los gastos subvencionables se concretan en gastos directos de personal (total devengado más seguridad social empresa) de un técnico de inserción (35% de la jornada de enero a diciembre de 2026) y gastos de materiales para la realización de actividades (material fungible: papelería e informático). Todos ellos son los estrictamente necesarios, responden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y evidencian su continuidad durante el período de ejecución del proyecto.

El informe técnico pone de manifiesto que para el desarrollo del proyecto, la entidad beneficiaria dispone de medios, recursos materiales y personal cualificado (tanto profesional como voluntario) con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar, y que al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla un proyecto de acción social, queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista.

Por otra parte, la singularidad del proyecto, de marcado interés social, radica en la realización de itinerarios personalizados de información, formación, orientación, asesoramiento, seguimiento, búsqueda activa de empleo, autoempleo y mediación laboral, que se dirige –por primera vez –únicamente a personas de muy difícil empleabilidad, e introducen también a aquellas personas a las que se viene denominando como “inempleables”. La metodología a emplear por la entidad para la ejecución del proyecto es una intervención individualizada y personalizada que se compagina con actividades grupales a través de talleres específicos. Se procede de común acuerdo a establecer un itinerario personal intensivo, adaptado a su entorno social de referencia y situación personal.

Adicionalmente, la entidad ha presentado declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las situaciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que impiden la obtención de la condición de beneficiaria de la subvención, y de asumir las obligaciones generales establecidas en el artículo 6 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, y se han incorporado al expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

Asimismo, obran en el expediente documento contable de retención de crédito, informe favorable de la adjunta de Sección-jefa del Negociado de Gestión Administrativa de Bienestar Social conformado por la jefa del Negociado de Familia e Infancia por atribución temporal de funciones de jefa de Sección de Bienestar Social en virtud de Decreto núm 2026-5682 de 11 de junio de 2026, así como informe de intervención de requisitos básicos favorable con observaciones de la Intervención General Municipal, en el que se observa que tendría que revisarse la justificación del pago anticipado de las subvenciones en aquellos supuestos en los cuales la aprobación del correspondiente convenio tenga lugar una vez transcurrido un periodo significativo de tiempo desde el inicio del período previsto para la ejecución de los gastos subvencionables. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 148.1.20ª de la Constitución Española, 49.1.24ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, 33.3.k) y 34.c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, 18.1.c) y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.1 y 3, 15.2 y 17 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a), 30.1 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0569 Fecha: 02/07/2026





Subvenciones, y los artículos 42.2.d), 43, 65.3 y 88.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previa declaración de la urgencia,
SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Asociación para la Intervención e Integración en Adicciones y Otras Conductas (PATIM), con NIF G-12076998, para la ejecución del proyecto "Colaboración para la inserción sociolaboral de personas en situación de exclusión social" durante el año 2026, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 13.200,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 13.200,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-4-23104-48908 del Presupuesto Municipal de 2026.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 13.200,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Asociación para la Intervención e Integración en Adicciones y Otras Conductas (PATIM), en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 13.200,00 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de la Asociación para la Intervención e Integración en Adicciones y Otras Conductas (PATIM), en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiéndose que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0569 Fecha: 02/07/2026

